

Sres. Hijos de Guilhou j6ven.

MUY SRES. MIOS :

Enterado de las condiciones manifestadas eu la circular del 27 de Mayo, dirigida por el Director de la COMPAÑIA GENERAL DE CRÉDITO, me suscribo por obligaciones de la **Sociedad Hullera y Metalúrgica de Astúrias**, que pagaré segun las bases fijadas en dicha circular.

Usando tambien del privilegio concedido á los suscritores de obligaciones, me suscribo por acciones de la misma **Sociedad Hullera y Metalúrgica de Astúrias**, sobre las cuales pagaré 30 por 100 al contado, 33 por 100 del 25 al 30 de Junio y los últimos 33 por 100 del 25 al 31 de Julio de 1861.

Madrid de de 1861.

FIRMA DEL SUSCRITOR.

NOTA. Sírvasc V. poner en letra el número de obligaciones y acciones por que se suscribe.

SOCIEDAD HULLERA Y METALÚRGICA

DE

ASTURIAS.

CH. DE BERTIER Y C.^A

Así como es España el país mas favorecido de Europa, respecto á las riquezas minerales, la provincia de Asturias es entre sus provincias la que en la distribución de estas riquezas ha sido mas favorecida por la naturaleza. Las unas tienen ya, ó esperan tener la hulla; pero están desprovistas de minerales capaces de dar alimento á grandes explotaciones metalúrgicas. Las otras, que son la mayor parte de ellas, están sobradamente provistas de estos minerales, pero les falta el carbon. En Asturias, al contrario; los minerales explotables y la hulla abundan igualmente; siendo este principado para España, lo que es para Inglaterra el principado de Gales. Por eso la atención de los hombres que tienen fé en el porvenir industrial de España, se ha fijado principalmente en Asturias. El difunto Sr. Aguado, tan conocido en el mundo financiero, habia fundado allí proyectos muy grandes, que su muerte prematura pudo solo paralizar. Después de haber reunido hábilmente en el punto mas aventajado del país un número importante de concesiones hulleras, hizo construir á costa de grandes sacrificios, una carretera para enlazar las minas con el puerto de Gijón. Mas tarde, reconocido insuficiente este medio de transporte, fué reemplazado por un ferro-carril de 40 kilómetros, (el de Langreo), merced á los capitales poderosos del duque de Riánsares, que se hizo comprador de las hulleras de la herencia de Aguado.

Al mismo tiempo que se fundaban en Asturias los medios de atraer y transportar la hulla en grande escala, una Compañía inglesa (Asturian Mining Compañía), se empeñaba en crear allí un consumo local con los altos hornos y forjas de Miéres del camino, en cuya construcción y herramientas gastó hasta 19 millones de reales, y trasmitió, algunos años después, su obra á una Compañía francesa (la Société minière et métallurgique des Asturies) la cual añadió 7.600,000 de nuevos gastos á los 19 ya gastados. En fin, junto á sus forjas, una Sociedad española dirigida por un hábil ingeniero francés, Mr. Adrien Paillette y propietaria de minas de carbon muy importantes, elevaba una fábrica de acero en Lena.

Cuanto mas se desarrollaban esas varias industrias que se ayudan mutuamente, tanto mas se sentia la necesidad de sujetarlas á la unidad de impulsión, de miras é intereses, que solo una fusion formal podia asegurar: una tentativa inaugurada bajo los auspicios mas felices habia hecho esperar esta fusion. Pero le faltaron varios elementos de buen éxito, de una importancia capital, con los cuales habia contado la asociacion fusionaria: se separaron los altos hornos y forjas de Miéres del camino, y la fábrica de acero de Lena, y no quiso el ferro-carril ni acceder á la fusion, ni formar un contrato especial que la reemplazase. Por otra parte, el puerto de Gijón, por donde debian expedirse todas las hullas, era objeto de gran desconfianza; siendo preciso ó resignarse á que permaneciera incapaz de dar á las grandes expediciones una salida suficiente ó

imponerse de siete á ocho millones de francos, en gastos para darle ensanche y hacerle mas seguro. Fué, pues, abandonada la fusion.

Hoy todo ha cambiado de aspecto; el gobierno español ensancha y mejora á su costa el puerto de Gijón, y una nueva Sociedad tiene en sus manos:

1.º Todas las hulleras de la herencia Aguado; las mas importantes, ricas y mejor situadas del país, y las mas inmediatas al ferro-carril.

2.º Todas las que añadió á ellas el duque de Riánsares.

3.º Los altos hornos y forjas de Miéres del camino con sus minas de carbon de hierro y de azogue.

4.º La fábrica de acero de Lena, con sus minas de carbon y de hierro inagotables.

5.º La mayor parte de las acciones de la Sociedad anónima del ferro-carril de Langreo.

Tiene legítimas esperanzas dicha Sociedad de contar con beneficios ciertos, pues no crea fábricas cuyos productos se hallen basados bajo simples provisiones, sino que concentra y mejora en sus manos fábricas en pleno rendimiento. Se constituye con un capital que le permite acrecentar ó consolidar las condiciones de prosperidad con que ha nacido. Quiere especialmente crearse medios de trasporte marítimo, semejantes á los que en estos últimos tiempos han favorecido tanto la industria carbonera de los ingleses (los steam collers); quiere que sus buques, despues de haber provisto los grandes mercados de carbon y coke del litoral del Mediterráneo español, le devuelvan los minerales de las inagotables minas de cobre de la provincia de Huelva; y despues de haber provisto los mercados del litoral de la mar cantábrica y los de Bayona, Burdeos ó Nantes, le devuelvan las calaminas de las provincias de Santander y Bilbao.

Las calaminas españolas se espiden á las fundiciones de zinc de Bélgica.

Los minerales de cobre de Huelva, á las fundiciones de cobre de Swansea, en Inglaterra.

¿Por qué no se fabrica el zinc en Astúrias, cuando Astúrias, confinando con el país que produce la calamina, puede dar la hulla tan barata como las hulleras belgas?

Especialmente, ¿por qué no se fabrica el cobre en Astúrias, cuando este país se halla mucho mejor colocado para producirle que las fundiciones inglesas de Swansea, cuyo monopolio se impone á la Europa y al mundo entero? Swansea ha tenido primeramente por base de su explotacion, los minerales bastante pobres de Cornouailles. Astúrias tiene en su propio suelo minerales mas ricos.

Swansea, por el mero hecho de hallarse en posesion de esta base local de explotacion, y de contar con hulla abundante y barata, vió afluir á sus fábricas todos los minerales de cobre, aun de los puntos del globo mas remotos. La isla de Cuba, que les remite cantidades considerables, lo hará con mas satisfaccion á su Metrópoli. La provincia española de Huelva, que ha remitido tambien á Swansea en estos últimos tiempos hasta 60,000 toneladas por año de minerales de cobre, hará con mas facilidad esas expediciones á una costa cercana.

Hay en esta perspectiva del establecimiento probable de grandes fábricas de cobre y zinc en el litoral de Astúrias, toda una transformación del comercio europeo de estos dos metales tan importantes, y un manantial precioso de nuevas riquezas para España, al par que de provecho inmenso para la Sociedad llamada á realizar este resultado.

Sin embargo, por lisonjera que fuese esta perspectiva, no hubiese sido suficiente para determinar á los fundadores de la Sociedad á emplear en el negocio un capital tan considerable, y á pedir al público el complemento de este capital, si no se hallasen establecidos sus cálculos sobre la completa seguridad del presente, mucho mas que sobre las ricas promesas del porvenir.

La produccion de la hulla y del hierro es, ciertamente en los tiempos actuales, la industria menos arriesgada, en concepto de que la necesitan, tanto las artes de la guerra como las de la paz. La hulla de Astúrias, probada ya hace tiempo, no deja nada que desear en ninguno de los varios usos á que se puede aplicar.

El hierro, aunque fabricado con hulla, reúne condiciones tales que ha logrado hacerse aceptar con favor en un país que no habia conocido antes sino hierro fabricado con leña. Las fábricas compradas por la Sociedad no pueden bastar á entregárselo en la proporcion de los pedidos que afluyen cada día con mas abundancia. Su colocacion ventajosa se halla asegurada, aun al décuplo de las salidas actuales, á medida que se irán aumentando los útiles y maquinaria que la Sociedad podrá fácilmente proporcionarse por medio del capital móvil considerable que crea. Tales son, en primer término, las garantías de buen éxito con que cuentan los fundadores del negocio. Tales son las bases de su fé en el porvenir que le está reservado.

La evaluacion de las aportaciones hubiera sido muy diferente, si hubiera tenido por base el estudio hecho hace ya algunos años por tres ingenieros eminentes, que pronunciaron su dictámen en condiciones de incontestable imparcialidad. Los varios propietarios de las minas y fábricas comprendidas en la fusion entonces proyectada, deseando tener una idea exacta del valor relativo de sus aportaciones respectivas, delegaron la valoracion de sus bienes á una comision arbitral, compuesta del Sr. Yunker, Inspector General de minas; del Sr. Eugenio Flachat, Ingeniero en jefe del ferro-carril del Oeste en Paris; del Sr. Sauvage, Inspector de minas, hoy Director del ferro-carril del Este. Los Vocales de esta comision no trabajaban por cierto con la idea de hacer un sencillo prospecto. Lo que se les pedia era el arreglo de un asunto interior, de un asunto que pudiera llamarse de familia.

Para evaluar la riqueza de la cuenca carbonifera, sobre la cual habian de pronunciarse, y que habian tenido los tres ocasion de estudiar, no estimaron sino la parte de las capas, situada sobre un plano de nivel, pasando por el punto mas bajo de las galerias de desagüe abiertas en los valles de extraccion ó en cualquier otro valle contiguo á las concesiones (términos de la sentencia arbitral). No tomaron en cuenta las riquezas inmensas, ciertas, pero inexploradas, situadas debajo de este plano de nivel. Aun así, y aun con estas restricciones, atribuyeron á las minas de carbon del Sr. Duque de Riánsares, compradas despues por la Sociedad, un valor de 13.400,000 rs., á los cuales, añadiendo los gastos de explotacion parcial de todo género hechos despues para poner estas minas en estado de producir lo que se puede esperar de ellas, su valor llega á poco mas ó menos de 14.630,000 rs.

En cuanto á las minas anexas á la fábrica de acero de Lena, no tomaron en cuenta sino las que podian contar exclusivamente con el consumo de la fábrica metalúrgica, al rededor de la cual se hallaban situadas, (estimando el valor de este grupo, no segun su riqueza total, pero sí en proporcion de la cifra de sus salidas, entonces probable. (Desde la época en que se firmó la Memoria que contiene esas palabras testuales, las condiciones topográficas que habian motivado las restricciones indicadas han sido modificadas por proyectos de ramal del camino de hierro principal.) Así es que, á pesar del número, riqueza y variedad de las concesiones anexas á la fábrica metalúrgica de Lena, estas concesiones y la fábrica no fueron estimadas sino en 4.370,000 rs.

Las acciones del ferro-carril de Langreo, que sirve para la explotacion de las hulleras, tienen un valor nominal, integralmente desembolsado, á la creacion de la sociedad anónima que lo construyó, de 20.921,440 rs.

En fin, la gran fábrica metalúrgica de Miéres, en la que se han gastado

26.600,000 rs., bien puede entrar en la evaluación de las aportaciones por la cifra del capital con que había sido formada la última Sociedad que la explotaba, y que por sí sola había empleado en su desarrollo y mejora 7.600,000 rs.; además de los 26.600,000 gastados. Esta cifra era de 15.200,000 rs.

Resulta, pues, de estos datos, cuya legitimidad no puede ser rechazada, un valor de aportación que se eleva á 35.121,440 rs. Sin embargo, esta aportación se hace á la nueva Sociedad por sus fundadores, que han corrido todos los riesgos de una fusión tan lenta, tan laboriosa y tan difícil, por 36.100,000 rs., de los cuales 26.600,000; es decir, las tres cuartas partes próximamente, se reciben en acciones de la Sociedad á la par.

Los 3.800,000 rs. que quedan por emitir, después de los 26.600,000 atribuidos á la aportación, han sido suscritos inmediatamente por los amigos de los fundadores, enterados, después de un detenido estudio, de las condiciones de prosperidad de que la empresa se halla tan notoriamente dotada.

Finalmente, difícil sería condensar en palabras más sencillas, mas terminantes por su misma sencillez, las vastas proporciones de un negocio, ya grande por sus bases, destinado á serlo mas todavía por el desarrollo á que está llamado, con gran provecho para todos los que se asocien á él.

CONDICIONES DE LA SUSCRICION:

Las obligaciones se emiten al precio de 950 reales, pagaderos:

- 380 al suscribirse;
- 380 del 25 al 30 de Junio;
- 190 del 25 al 31 de Julio.

Son reembolsables á 1,900 rs. en un periodo de 47 años, á contar desde 1865.

El primer sorteo se verificará el 1.º de Junio de 1866.

Producen 15 francos de interés al año, ó sea 8 por 100, comprendido el interés y la amortización, pagaderos por semestres en 1.º de Junio y 1.º de Diciembre á contar desde 1.º de Junio del corriente año.

Todo suscriptor á tres obligaciones podrá al suscribirse reclamar al precio de 1,900 reales una acción de fundador, pagadera como sigue:

- 370 Rvn. al contado; 665 del 25 al 30 de junio; 665 del 25 al 31 de Julio.

El pago del cupon y el reembolso de las obligaciones premiadas en el sorteo, se verificará en París y en Madrid.

Los títulos definitivos se entregarán al hacerse el tercero y último desembolso.

Después de las épocas prefijadas para los desembolsos, los intereses atrasados se calcularán al 6 por 100 al año.

QUEDA ABIERTA LA SUSCRICION

desde 27 de Mayo de 1861.

En París, en casa de los hijos de Guilhou, jóvenes, calle de Provença, 50.

En Madrid, en la Compañía general de Crédito en España, calle del Turco, núm. 6.

El reparto se hará á prorata, según los pedidos.

En los puntos en que la Compañía general de Crédito no tiene agencias ó sucursales, el suscriptor deberá mandar el importe del primer desembolso en una letra sobre Madrid á la orden de la Compañía general de Crédito.

SOCIEDAD HULLERA Y METALÚRGICA DE ASTURIAS.

CAPITAL SOCIAL,

CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE REALES.

ACCIONES. 30.400,000 REALES VELLON.
OBLIGACIONES 26.600,000

Emision de 28,000 obligaciones á 950 Rvn., reembolsables á 1,900 Rvn. en 47 años desde 1865, y productivas de un interés anual de 57 Rvn., ó sea 8 por 100 de interés y amortizacion.

SUSCRICION ABIERTA EN MADRID,

En la Compañía general de Crédito en España, calle del Turco, núm. 6.

La Sociedad hullera y metalúrgica de Asturias ha sido formada por escritura pasada ante los señores Durousset y Simon, notarios en París, el 11 de Mayo de 1861, bajo la razon social de Ch. de Bertier y compañía.

El capital de las acciones ha sido enteramente suscrito, quedando la Sociedad definitiva-mente constituida, su duracion de 99 años.

Los señores hijos de Guillou, jóven, banqueros de la Sociedad, ponen á disposicion del público las 28,000 obligaciones arriba indicadas.

Además, para que participen en cierta proporcion los tenedores de obligaciones de los beneficios de la operacion, los hijos de Guillou, jóven, por convenio especial con los fundadores, han estipulado sobre el capital-accion de que son propietarios, una reserva especial á favor de los tenedores de obligaciones.

En consecuencia todo suscriptor á tres obligaciones podrá al suscribirse reclamar al precio de 1,900 reales una accion de fundador, pagadera como sigue:

570 Rvn. al contado.
665 » del 25 al 30 de Junio.
665 » del 25 al 31 de Julio.

1900 Rvn.

Estas acciones dan derecho á unos intereses y dividendos cuya distribucion se fija al 1.º de Junio y 1.º de Diciembre.

No conviene en este lugar sino indicar en

una exposicion muy concreta, el porvenir especial reservado á esas acciones.

EXPOSICION.

Cuenca carbonifera de Asturias.

La provincia de Asturias, como se sabe, es el centro de la industria hullera y metalúrgica en España.

Segun la opinion de los ingenieros mas acreditados, su cuenca carbonifera está colocada en primera linea entre las mas favorecidas por la naturaleza.

Por su estension, que iguala por sí sola los dos tercios de toda la superficie hullera de Bélgica;

Por su riqueza, que desafía la explotacion mas activa y prolongada;

Por su rara facilidad en la explotacion, pues hallándose sus yacimientos encima del nivel de los valles, y habiendo de explotarse por unas galerías á cielo abierto, no exigen ni pozos de extraccion ni máquinas de desagüe;

Por sus facilidades de explotacion, que le garantizan de antemano contra todo riesgo;

Por los medios de transporte de que dispone desde hoy, y por los que le están reservados en un porvenir muy cercano;

Por la cualidad de sus productos, que asegura la venta rápida y provechosa de los mismos;

Ultimamente, por lo barato de su mano de

obra y por el estado de adelanto en que se encuentran las mismas, que las harán alcanzar muy pronto á la completa realizacion de los resultados apetecidos.

Objeto de la sociedad.

Acaba la Sociedad de reunir en una sola explotacion las hulleras principales de la provincia de Asturias, sus establecimientos metalúrgicos mas importantes, y el ferro-carril que les da la vida al mismo tiempo que la unidad. Asegurar á los productos naturales ó fabricados, trasportes fáciles y baratos; dar, en fin, á la cuenca de las Asturias todo el desarrollo, toda la actividad de produccion de que es susceptible su inagotable riqueza; tal es el fin que se propone la sociedad.

Propiedades de la sociedad.

La sociedad posee en toda propiedad todos los bienes y valores que siguen:

1.º Hulleras, altos hornos y fraguas de Miéres del Camino; el mas importante establecimiento de la provincia, en plena explotacion desde hace diez años, y que en 1859, último ejercicio, realizó 950,000 reales de beneficio líquido, con solo un alto horno.

Antes de finalizar el primer ejercicio, funcionará ya otro alto horno.

2.º Las hulleras, de Siero y Langreo, antiguas concesiones Aguado, compradas al duque de Riánsares y conocidas por ser las mas ricas y mejor situadas del país.

3.º Las fábricas de acero de Lena, con sus hulleras y sus yacimientos inagotables de minerales de hierro.

4.º y último. Mas de la mitad de las acciones del camino de Langreo, sea 40,467 acciones de 2,000 rs. cada una, enteramente libres de todo desembolso, y representando un capital de 21.747,286 reales; hallándose hoy este camino en plena explotación en una extensión de 40 kilómetros, pone las cuencas carboníferas de Asturias en comunicacion con la mar y por consiguiente con el consumo general.

La superficie total de las 300 concesiones hulleras que posee la Compañía, es de 4,000 hectáreas.

Evaluacion de la produccion y de los beneficios probables.

La Sociedad tiene derecho de contar con beneficios ciertos, pues no crea fábricas, cuyos productos se funden en simples previsiones; ella concentra y mejora en sus manos establecimientos en pleno rendimiento.

Resulta de los estudios hechos por los señores Junker, Sauvage y Flachet, hombres los mas competentes y autorizados de la industria hullera y metalúrgica, que el capital social ha de bastar y aun de sobrar para elevar la produccion hasta 500,000 toneladas por año, que es la mitad de la que producen anualmente las minas de Anzin; y admitiendo esta hipotesis, las hulleras de la Sociedad durante muchos siglos podrán alimentar esta explotacion.

Tomando por base el capital de 30.400,000

reales en acciones, y 26.600,000 en obligaciones, resulta que la Sociedad puede contar con un beneficio medio de 11 por 100 en los cinco primeros años.

Segun los cálculos mas aproximados el desarrollo normal de la explotacion desde 1866, ha de traducirse por beneficios anuales, sabiendo progresivamente hasta 25 á 30 por 100. Ese resultado no es exagerado para quien conozca la extraordinaria fortuna de algunos de los establecimientos franceses hulleros y metalúrgicos. Por ejemplo, los títulos de las minas de Auzin, emitidos en la Bolsa de París á 1,900 reales, se colocan hoy al precio de 570,000 rs., sin querer deducir una consecuencia radical de una comparacion que pudiera parecer exagerada; ¿qué no se debe esperar de una explotacion colocada en condiciones tan favorables como las ya referidas?

Gastos considerables se han hecho hasta el dia para poner las minas y fábricas de Asturias, y el ferro-carril, que es su agente mas esencial en el estado de explotacion remuneratoria en que hoy se encuentran. La cuenca de Asturias es un campo industrial que ha sido hace ya largo tiempo abundantemente sembrado, y cuyos frutos está llamada á recoger la nueva Sociedad.

Condiciones de la suscripcion.

Las obligaciones se emiten al precio de 950 reales, pagaderos:

- 380 al suscribirse;
- 380 del 25 al 30 de Junio;
- 190 del 25 al 31 de Julio.

Son reembolsables á 1,900 rs., en un periodo de 47 años, á contar desde 1865.

El primer sorteo se verificará el 1.º de Junio de 1866.

Producen 15 francos de interés al año, ó sea 8 por 100, comprendido el interés y la amortizacion, pagaderos por semestres en 1.º de Junio y 1.º de Diciembre á contar desde 1.º de Junio del corriente año.

El pago del cupon y el reembolso de las obligaciones premiadas en el sorteo, se verificará en París y en Madrid.

Los títulos definitivos se entregarán al hacerse el tercero y último desembolso.

Despues de las épocas prefijadas para los desembolsos, los intereses atrasados se calcularán á 6 por 100 al año.

Queda abierta la suscripcion

desde 27 de Mayo de 1861.

En París, en casa de los hijos de Guilhou, joven, calle de Provence, 50.

En Madrid, en la Compañía general de Crédito en España, calle del Turco n.º 6.

El reparto se hará á prorata, segun los pedidos.

En los puntos en que la Compañía general de Crédito no tiene agencias ó sucursales, el suscriptor deberá mandar el importe del primer desembolso en una letra sobre Madrid á la órden de la Compañía general de Crédito.

En el domicilio de la Sociedad se entregará una nota dando informes completos de este negocio.

He recibido de D. José de Murguía la cantidad de once mil ochocientos reales vellón, que con arreglo a las condiciones primeras de la escritura otorgada en 16 de Abril de 1860 ante el Escribano D. Francisco Seco de Cáceres, me corresponden percibir en dicha fecha del corriente año en los conceptos siguientes: diez mil reales por el cuarto plazo de los cincuenta y ocho mil en que a dicho Señor se me ha concedido mi participación y derechos en la Fabrica de ácido sulfurico la Constancia, y en las materias y existencias pertenecientes a los mismos; y mil ochocientos reales vellón por los intereses devengados en un año por los treinta mil reales que despues de percibido el primero, segundo y tercer plazo quedaron a mi favor, a razón de seis por ciento anual, con sucesion todo a lo estipulado en la referida escritura. Y para que conste no sabiendo firmar signo el presente con mi sello en presencia de los dos testigos que suscriben. Madrid trece de Mayo de mil ochocientos sesenta y tres.

Conto 11.800 ₧. vn.

Alfonso Domínguez

Como testigo.

Pablo Martín



Como testigo.

Bancero Suñer



A. D. Julian Casado Director de la Socie-
dad mixta la Constancia

Enterado de las proposi-
ciones hechas á la sociedad en la
Junta, q^a se celebró el día 6 de
Julio último deseó hacer constar mi
adhesión á lo acordado por la ma-
yoría de los asistentes á aquella reu-
nión y que ~~se halló~~ ~~uniforme~~ en
autovino á V. para que practi-
que cuantas gestiones sean necesari-
as hasta q^e haya tenido enteró
cumplimiento ~~de~~ el convenio q^e
allí se inscribió

Dios que á V. sirva,

LA CONSTANCIA.

SOCIEDAD MINERA

SULFATO DE SOSA.

CEREZO DE RIO TIRON.

ADMINISTRACION.

El Sr Director de esta Imprenta ha dispuesto, que el Apunte sin de los No próximos a las directrices de la mencionada se haga la Junta general en la casa de Admon para el examen de cuentas y su aprobación en el ejercicio corriente

Después de haber en esta junta de una proposición de Junta de Sosa y Niquel hecha a esta Sociedad, el Sr Director haga a la mencionada Junta la precisa asistencia, y que en el caso de no poder concurrir a ella se sirva autorizar por medio de una carta al Consejo que se verca se confienda a fin de que la represente, en la inteligencia de que de todas maneras, no se ha de ultimar la imaginación en el caso de que combenga, sin enterar previamente a todos los partícipes de los términos en que se

Hecho de llevar a cabo el con-
trato para dar Populino de
toros

Dios que a N. no. ant.

Excmo 22 de Junio 1880

Francisco Mena

Jos. P. Tor Murga
Madrid

Sr. D. Ire de Sarriena

Madrid 12. de Abril de 1865.

Muy Sr. nuestro - El Excmo Sr. Director de Obras publicas se sirvió transcribir el día 8. de Mayo anterior la Real orden de igual fecha por la cual nos fué conferida la concesion del ferro-carril des Madrid a Malpartida previa la Aprobacion del proyecto.

El Excmo Sr. Director nos ha comunicado con fecha tres del corriente otra Real orden del mismo día que contiene dicha aprobacion con lo cual ha terminado el expediente.

Después de los convenios llevados a prouto y buer terminada la construccion del Camino han organizado su personal facultativo y dispuesto que este proceda inmediatamente a practicar la operacion del replanteo, y con el fin de ganar tiempo se forman comisiones que lo verifican en distintos puntos de la línea a saber:

Sabrántase que esta indispensable operacion se ejecutará nos ocupamos de reunir los medios suficientes para constituir una sociedad anónima con el capital del presupuesto importante la suma de D. Cientos cuatro millones ochocientos setenta y cuatro mil seiscientos sesenta y siete reales.

Al acometer esta empresa tuvimos muy en cuenta la excelente disposicion de los pueblos a contribuir con sus recursos para facilitar la construccion de un camino de tanta importancia.

Los conveniarios pues, no creen equivoocar suponiendo que el país estará pronto a auxiliarnos con la numerosa sumacion en acciones que pueda levantar con el importe del 30 por 100 de los bienes de Propios y Comunes que han sido enagenados.

Del mismo modo esperamos confidenciar el apoyo y Cooperacion de los grandes propietarios agricultores e Industriales que sus

cecar hace años vienen clamando con justicia la proteccion
y benevolencia del gobierno.

Continuo a V. en el numero de sus personas importantes
y estamos seguros que así como sus esfuerzos han contribuido en
muchas partes para obtener la construcción del mismo modo la
cooperacion que sinceramente le pedimos y esperamos producirá
en efecto decisivo para levantar el capital necesario ala construcción

Roqueamos pues a V. que recomiendo nuestros proyectos
a sus amigos y a los Ayuntamientos de las Provincias de Toledo
y Caceres y así poderoso influjo de vera el país en muchas
partes la Realizacion de un proyecto que tan esencialmente
influye en su prosperidad.

Digiese V. admitir nuestras consideracion mas distinguida
S. S. de S. S. de S. S.

H. Luis Escrivá de Romaní (Paseo de Valaca) Miguel Tenorio
unidos

Da 21 de 69

Don D. José Murga
Madrid

Alicante 15. Enero de 1869.

Muy Sr. mio: El contenido de su at.º 23 sobre ult.º fue aceptado como lo manifiesta mi silencio hasta ahora que me atrevo a recordarle a V. la venta del residuo de la Sociedad Española de crédito cuando se presente ocasion oportuna en que a lo menos se aproxime a los 112. y mientras esto no suceda tendra la bondad de ir cobrando los intereses, por mas que esto venga a aumentar sus muchas ocupaciones.

Da a V. las gracias por tanta molestia y se despide de V.

at.º S. V. B. S. Me.

José Perres



Hon. D. Jore 'de M.

Comis.

Madrid



Paris, le 19 Janvier 1880

Monsieur le Marquis de Linarès,
à Madrid.

Nous avons l'honneur de vous remettre ci-dessous la note des encaissements effectués pour votre compte, s'élevant à :
Fr. 937.35 dont nous vous créditons.

Recevez, Monsieur, l'assurance de nos sentiments distingués.

Marsuandré

		SOMMES	FRAIS	NET AU CRÉDIT
	Sem. au 1 ^{er} Janvier 1880			
600	Reute 3% extér. d'Espag. \$ 100 à 5.40 F	540	2 70	537 30
33	Bbl. 5% Rio Ginto à 16.10			
	Inc. tan 6.10%			
	16.3.1%	407 15	7 10	400 05
	Jusq. 6 Janvier	F 947 15	9 80	937 35

Votre compte a été débité de
f 2280.50 payés le 15 ^{cut} pour votre loyer.



Monsieur le Marquis de
Lanart

9 Avenue
Paris

M. de Lanart

Paris, le 17 février 1880

Monsieur le Marquis de Linarès,
9 Rue Scribe

Nous avons l'honneur de vous remettre ci-dessous la note des encaissements effectués pour votre compte, s'élevant à :
Fr. 3731.25 dont nous vous créditions.

Recevez, Monsieur, l'assurance de nos sentiments distingués.

Maurice de Linarès

		SOMMES	FRAIS	NET AU CRÉDIT
Clein. au 16 Févr. 4				
Fr. 15000	Rente 5% Franç	Fr 3750	18 75	3731 25
	Valr 20 Févr.			

Monsieur le Marquis
de Loriares
9 Rue Scribe
Paris



André & Co



Monsieur le Marquis de
Linares

Madrid



J. Andre & Co

Mascuar

Paris, le 24 juillet 1880

Monsieur le Marquis de Linarès

9. Rue Scribe

Nous avons l'honneur de vous remettre ci-dessous la note des encaissements effectués pour votre compte, s'élevant à :
Fr. 3444.65 dont nous vous créditions.

Recevez, Monsieur, l'assurance de nos sentiments distingués.

Mars et Paris

		SOMMES	FRAIS	NET AU CRÉDIT
	Sem. au 1 ^{er} Juill. 4			
33	Obl. 5% Rio Ginto à 10 th £ 16.10		1/2% à Lond. & Paris pli assur. lettre.	
	Inc. Exp. 7.7			
	16.2.5 = 25.25 F	407 05	7 10	399 95
600	Rente 3% Extér. d'Espag. ced. à 1% \$ 100	540	2 70	537 30
	Divid. au 1 ^{er} Juill. 4			
200	Act. Banque Ottomane Coup 2 à 10	2520	12 60	2507 40
	Total 6 Juill.	F 3467 05	22 40	3444 65

Nous vous confirmons notre lettre du 12 juillet. -



Monsieur Leharquis de Linarès

9. Rue Scribe

Paris

rd. André & Co

Marcus

5
Monsieur le Marquis de Linarès,
9 Rue de Scribe.

Paris 10 Novembre 1880.

Monsieur le Marquis,

Vous avons eu l'honneur de vous remettre
manuellement un chèque de
£ 50.00 à Londres, soit à 25.35
£ 1267.50 dont veuillez nous reconnaître, valeur pour.

Votre compte a été débité de
£ 2280.50 payés le 15 octobre pour votre loyer.

Agreés, Monsieur, nos civilités empreintes.

Marmantuvic



Monsieur le Marquis de Linarès
9 Rue de la Harpe
Paris

ard, André & C.

Marc

He recibido del Exmo. Sr. Marqués de Linares
la cantidad de **veinticinco mil pesetas** importe del segundo
dividendo pasivo de 25% sobre las doscientas Acciones de la
Compañía del Ferrocarril Metropolitano de Madrid de mi
pertinencia, quedando así desembolsado el 50% sobre las
mismas.

Madrid 6 de Julio de 1892

Mariano Oms y Kubau

Son 25.000 pesetas

COMPANIA ANONIMA
DEL
FERROCARRIL METROPOLITANO
DE
MADRID

